



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 28/6

DECRETO U. DE C. Nº 91 - 181

VISTOS:

Las modificaciones acordadas por el Consejo Académico, en sesión de 13 de junio de 1991, al artículo 22, letra d) del Reglamento General de los Alumnos de la Universidad de Concepción, aprobado por Decreto U. de C. Nº 90-022, de 17 de enero de 1990; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242, de 11 de junio de 1990 y lo establecido en los artículos 33, 46 Nº 2 y 36 Nº 6 de los estatutos de la Corporación,

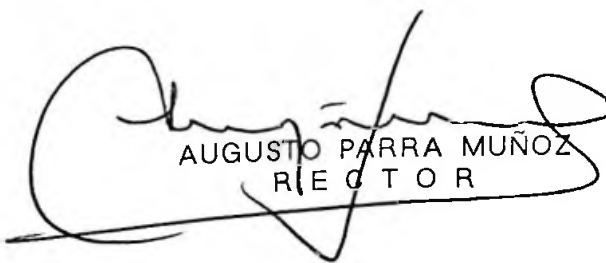
DECRETO:

1º Modifícase el **Artículo 22, letra d)** del REGLAMENTO GENERAL DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, aprobado por Decreto U. de C. Nº 90-022, en el sentido que los alumnos que hayan reprobado una o más asignaturas, tendrán derecho a rendir hasta dos exámenes de repetición.

2º Los exámenes de repetición correspondientes al Primer Semestre del año académico 1991 se realizarán los días 5, 6 y 7 de agosto. La inscripción de asignaturas se efectuará entre el 5 y el 8 de agosto. Las clases del Segundo Semestre se iniciarán el día 9 de agosto.

Transcríbase al Consejo Académico, a los Srs. Vicerrectores; a los Srs. Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; a los Srs. Directores de Docencia, Graduados, Investigación, Extensión y Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 26 de junio de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL